

Decreto N° 4360 que nombra la Representación de la República en la Trigésima Reunión de la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo.— G. O. N° 6641, del 16 de Junio de 1947.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4360.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República, y vistas las disposiciones del artículo 3 del texto vigente hasta ahora de la Constitución de la Organización Internacional del Trabajo, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— El Doctor Tulio Franco y Franco y los señores Ramón Marrero Aristy, Federico A. de Marchena y Ramón Calderón Jiménez quedan nombrados representantes de la República en la Trigésima Reunión de la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo que se iniciará en Ginebra, Suiza, el 19 de Junio del presente año.

El Doctor Tulio Franco y Franco y el señor Ramón Marrero Aristy tendrán la calidad de delegados gubernamentales; el señor Federico A. de Marchena la de delegado patronal; y el señor Ramón Calderón Jiménez la de delegado de los trabajadores.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintitres días del mes de mayo del año mil novecientos cuarenta y siete, años 104º la Independencia, 84º de la Restauración y 18º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto N° 4361 que nombra al señor Lic. Emilio Rodríguez Demorizi Representante de la República Dominicana ante la Comisión de Historia del Instituto Panamericano de Geografía e Historia que se realizará en México.— G. O. N° 6657, del 11 de Julio de 1947.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4361.

En virtud de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República;

D E C R E T O :

El señor licenciado Emilio Rodríguez Demorizi, Director del Archivo General de la Nación y Secretario de la Academia Dominicana de la Historia, queda nombrado Representante de la República Dominicana ante la Comisión de Historia del Ins-

•

tituto Panamericano de Geografía e Historia que tiene su sede en México.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintitres días del mes de mayo del año mil novecientos cuarenta y siete, años 104º de la Independencia, 84º de la Restauración y 18º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 4362 relativo a los miembros del Ejército Nacional y la Marina de Guerra que pasen de una a otra de las referidas Armas.— G. O. Nº 6635, del 4 de Junio de 1947.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4362.

En ejercicio de la facultad que me confiere el inciso 13º del artículo 49 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— En los casos en que miembros del Ejército Nacional y de la Marina de Guerra obtengan autorización para pasar de una a otra de las referidas Armas, se computará en su favor, para todos los fines legales o reglamentarios, el tiempo que hubieran servido en el Arma a que pertenecían antes del traslado.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintitres días del mes de mayo del año mil novecientos cuarenta y siete, años 104º de la Independencia, 84º de la Restauración y 18º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 4363 que encarga interinamente de la Presidencia de la Junta de Administración de Hoteles del Estado al señor R. Paño Pichardo.— G. O. Nº 6633, del 28 de Mayo de 1947.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4363.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 5º de la Constitución de la República;

VISTA la Ley Nº 622, del 8 de Diciembre de 1941, modifi-